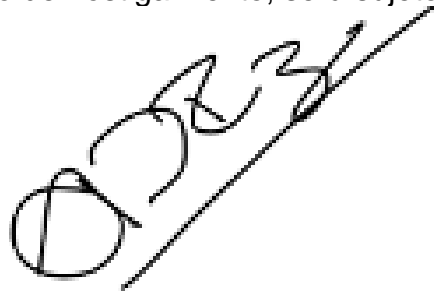
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	<b>CÓDIGO:</b> TH-Pi03
	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL</b>	<b>VERSIÓN:</b> 002
	<b>SENADO DE LA REPÚBLICA</b>	<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> 28/04/2021

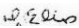
## POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL


El Senado de la República consciente de la importancia de establecer estrategias de intervención para prevenir y corregir las conductas o comportamientos de acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo que puedan interferir en el desempeño laboral, así como alterar la salud mental de los servidores públicos; desarrolla acciones tendientes a propender por un trato respetuoso, honesto, de tolerancia y relaciones sociales positivas en todos los niveles de la entidad, con el fin de fomentar un ambiente de convivencia laboral basado en espacios de diálogo para preservar la dignidad, integridad y derechos fundamentales en cumplimiento de la gestión institucional.


Para tal fin, la entidad se compromete a liderar el cumplimiento de la normatividad vigente, dirigida a la prevención y control del acoso laboral, así mismo, apoyará la gestión del Comité de Convivencia, como parte de las acciones para evitar los conflictos en el entorno laboral y promover la convivencia en el trabajo. Cualquier servidor público que presente un comportamiento de hostigamiento, será sujeto a acciones disciplinarias.



**ASTRID SALAMANCA RAHÍN**  
Directora General  
Senado de la República

Elaboró: María A. Elías H – contratista Asesor SST 

María E. Orozco P - Asesor SST 

Revisó: Andrea I. Galvis C – Jefe Sección Bienestar Urgencia Médica 

Aprobo: Astrid Salamanca Rahin – Directora General 